

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
Secretaria Municipal

Ref. : Aprueba Convenio del Cementerio.

DECRETO ALCALDICO N° 0332/

TREHUACO,

31 MAY 2019

VISTOS:

- 1.- La solicitud del señor Juan Santos Pedreros.
- 2.- El Convenio de Pago N° 03 de fecha 17.04.2019, por compra de Sitio Familiar Sector E N° 174 en el Cementerio Municipal de Trehuaco.
- 3.- La Ordenanza Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y Derechos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1602 de fecha 17.12.2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

1.- Apruébese en todas sus partes el Convenio de Pago N°03 de fecha 17.04.2019, entre la Municipalidad de Trehuaco y el señor Juan Santos Pedreros , R.U.T. N° 7-70.881, por concepto de compra de Sitio Familiar E-174 en el Cementerio Municipal de Trehuaco, cancelando un pie de \$ 61.765 y el saldo en tres cuota de \$ 60.000 (sesenta mil pesos).cada una .-

2.- El pago por compra de sitio familiar antes mencionado se cancelara en Tres cuotas iguales más reajustes a contar del mes de Mayo hasta el mes de Julio de 2019.



LCI/CPA/JGB/scaa.

Distribución:

Finanzas  
Cementerio  
Secretaria Municipal  
Oficina de Transparencia  
Archivo



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
Cementerio

**CONVENIO DE PAGO N° 03 /2019**

En Trehuaco, a Diez y siete días del mes Abril de dos mil diecinueve entre la Municipalidad de Trehuaco, representada por don Luis Cuevas Ibarra Alcalde de la Comuna de Trehuaco, y el señor Juan Santos Pedreros, Cedula de Identidad N° 970.831-3, domiciliado en [Sector Matadero S/n] Comuna de Trehuaco, en calidad de deudor se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo a la solicitud presentada al señor Alcalde con fecha 17-04-2019, don Juan Santos Pedreros, solicita acogerse a un convenio de pago por la compra de un Sitio Familiar en el Sector "E" N°174 del Cementerio Municipal de Trehuaco.

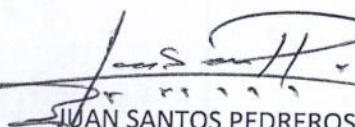
**SEGUNDO:** El terreno a comprar, corresponde a sitio familiar de 2, 50 por 2,50 mts. ubicado en Sector "E" N° 174 del Cementerio Municipal de Trehuaco.

**TERCERO:** Que, dicho convenio será cancelado de la siguiente forma: un pie de \$ 61.765(sesenta y un mil, setecientos sesenta y cinco) y la diferencia en tres cuotas iguales de \$ 60.000.- (Sesenta mil pesos) cada uno más los reajustes que correspondan: en los meses de Mayo , Junio y Julio 2019 .

**CUARTO:** Por lo anterior, se conviene la cancelación en tres cuotas pagaderas cada una hasta el ultimo día hábil de los meses de Mayo , Junio y Julio 2019 .

**QUINTO:** La mora en el pago de las cuotas pactadas determinara la inmediata caducidad del presente convenio, y se considerara como plazo vencido facultando a la Municipalidad para iniciar las acciones de cobro que fueren procedentes.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe por las partes contratantes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y el otro en poder del deudor.

  
JUAN SANTOS PEDREROS  
DEUDOR

